

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0838-2022-UANCV-R

Juliaca, 25 de agosto de 2022

Vistos:

El expediente N° 8732, de fecha 19 de mayo de 2022, del estudiante WASHINGTON SANCA PILCO, con número de matrícula 29102105, de la Escuela Profesional de INGENIERÍA CIVIL – Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 086-2022-D-EPIC-FICP-UANCV-J y N° 141-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras /UANCV; el Proveído N° 040-2022-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país del mundo:

establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremos N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de cientiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la mergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada del Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de la 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>;

Que, de conformidad con la disposición emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, NOMINÓ JURADO AD-HOC, de los cursos: MECANICA DE FLUIDOS, del 4to., semestre, presidido por Mgtr. ARNALDO YANA TORRES, e integrado por Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA (1er., miembro) y

Página 1 de 2



universidad andina NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0838-2022-UANCV-R

Juliaca, 25 de agosto de 2022

Mgtr. ORLANDO EDILBERTO LA TORRE BARRA (2do., miembro); y, ESTRUCTURAS HIDRÁULCAS, del 8vo., semestre, presidido por Mgtr. ARNALDO YANA TORRES, e integrado por Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA (1er., miembro) y Dr. LEONEL SUASACA PELINCO (2do., miembro); los mismos que fueron autorizados mediante resolución decanal de dicha Facultad, quienes procedieron a la evaluación del estudiante WASHINGTON SANCA PILCO, con número de matrícula 29102105, de la referida Escuela Profesional, habiendo emitido su respectivo informe;

Que, mediante el Oficio Nº 086-2022-D-EPIC-FICP-UANCV-J y N° 141-2021-D-EPIC-FICP-UANCV-J, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita autorización de elaboración de actas por Jurado Ad-Hoc; y con el Proveído Nº 040-2022-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite, conforme se detalla a continuación:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA, SEMESTRE	NOTA	PRESIDENTE DE JURADO
2021-II	MECANICA DE FLUIDOS, del 4to.,	13 (TRECE)	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES
2021-II	ESTRUCTURAS HIDRÁULCAS, del 8vo.,	12 (DOCE)	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del estudiante WASHINGTON SANCA PILCO, con número de matrícula 29102105, de la Escuela Profesional de INGENIERÍA CIVIL - Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/SEDE JULIACA, conforme al siguiente detalle:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA, SEMESTRE	NOTA	PRESIDENTE DE JURADO
2021-11	MECANICA DE FLUIDOS, del 4to.,	13 (TRECE)	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES
2021-II	ESTRUCTURAS HIDRÁULCAS, del 8vo.,	12 (DOCE)	Mgtr. ARNALDO YANA TORRES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.





<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

R-UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO; Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; EP. INGENIERÍA CIVIL/SEDE JULIACA; OFICINAS; S.A, PU, IPI, DU, ORIC: UNIDADES; R.; C.COMPUTO; WASHINGTON SANCA PILCO; ARCH. JBN/RCC/emqc.

Página 2 de 2